



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 178 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 03 MAYO 2017

VISTOS:

El Memorando N° 910-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico N° 049-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS de la Unidad de Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe Legal N° 250-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego —MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI del 25 de setiembre de 2014, se aprobó la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, denominada "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas", norma de observancia obligatoria en el Sector Agricultura y Riego;

Que, sobre la base de la normativa antes citada, y a efectos de contar con un documento que establezca los roles, procedimientos de acción, responsabilidades, instrumentos y pautas técnicas generales de las áreas funcionales que permitan asegurar la ejecución de las tareas, sub actividades y actividades del Programa Presupuestal 0089: Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios, la Oficina de Planificación y Presupuesto ha elevado la propuesta de instrumento para su aprobación, siendo necesario contar con una Directiva General que tenga por finalidad garantizar la adecuada y oportuna ejecución de las actividades del Programa Presupuestal 0089;

Que, en tal sentido, resulta importante establecer normas que contribuyan a brindar al personal técnico – administrativo de las Agencias Zonales, Direcciones Zonales y Sede Central del Programa de Desarrollo Productivo Agraria Rural – AGRO RURAL, las pautas adecuadas para la implementación de las tareas y actividades previstas en el Programa Presupuestal



0089: Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios, la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan lograr uniformidad y coherencia interna en los criterios que sustenten el correcto manejo de los recursos asignados por el Estado, para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y con el propósito ultimo de alcanzar un eficiente ejercicio del control gubernamental;

Que, el literal c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, establece como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, el aprobar, modificar y derogar las directivas internas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas, o de otros instrumentos que requiera el Programa para su funcionamiento, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Informe Técnico N° 049-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS, la Unidad de Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se pronuncia favorablemente por la viabilidad de la Directiva General denominada “Lineamientos Técnicos para la ejecución del Programa Presupuestal 0089: Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios”;

Que, a través del Informe Legal N° 250-2017-AG-AGRO RURAL/OAL la Oficina de Asesoría Legal emitió opinión legal favorable, concluyendo en que resulta viable desde el punto de vista legal que la Dirección Ejecutiva aprueba la propuesta de Directiva General denominada “Lineamientos Técnicos para la ejecución del Programa Presupuestal 0089: Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios”;

Estando a lo expuesto, y con los vistos de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva General denominada “Lineamientos Técnicos para la ejecución del Programa Presupuestal 0089: Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

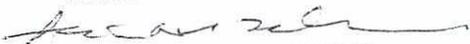
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Oficina de Planificación y Presupuesto se realice la adecuada difusión e inducción de la presente Directiva General, en los servidores civiles y colaboradores del Programa de Desarrollo Productivo Agraria Rural – AGRO RURAL involucrados en su cumplimiento y aplicación.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Directiva a todas las unidades orgánicas del Programa de Desarrollo Productivo Agraria Rural – AGRO RURAL.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo

DIRECTIVA GENERAL N° 008-2017- MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
PRESUPUESTAL 0089: REDUCCIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE LOS SUELOS
AGRARIOS**

Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático

Fecha:

I. OBJETIVO

Brindar los lineamientos técnicos e instrucciones y orientaciones metodológicas a los profesionales y técnicos de las Unidades Orgánicas de la Sede Central, Direcciones Zonales y Agencias Zonales, para facilitar el proceso de ejecución y supervisión de las actividades y productos que forman parte del Programa Presupuestal 0089: Reducción de la Degradación de los Suelos Agrario.

II. FINALIDAD

Contar con un documento normativo que permita ejecutar y supervisar las acciones contempladas en el Programa Presupuestal 0089: Reducción de la Degradación de los Suelos Agrario de manera eficiente.

III. BASE LEGAL

- Resolución Ministerial N° 00545-2014-MINAGRI, que aprueba la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas".
- Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI.
- Resolución Directoral N° 0002-2015-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2015/50.01" Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2016".
- Ley N° 29951 Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Art. 79, 80, 81, 82, 83; del capítulo IV, título III).



IV. ALCANCE

El presente instrumento es de aplicación y de cumplimiento obligatorio por el personal técnico y profesional de las agencias zonales, direcciones zonales y unidades de línea de AGRO RURAL, que intervienen en la ejecución de las actividades del producto del Programa Presupuestal 0089: Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios, para el ejercicio presupuestal 2017.



V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Ámbito de Intervención

El ámbito de acción, a nivel de departamento, ha sido focalizado siguiendo criterios de población, superficie agrícola, índice de desarrollo humano, tasa de siembra de acuerdo a la aptitud de las tierras, intensidad en el uso del suelo y tasa de pasivos ambientales. Del análisis realizado, resultaron priorizados diez departamentos y dieciséis provincias, según detalle en el siguiente cuadro:

Nº	DEPARTAMENTOS	PROVINCIA
01	ANCASH	HUARAZ
		YUNGAY
02	AYACUCHO	HUANTA
		LA MAR
03	CAJAMARCA	CAJABAMBA
04	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA
		TAYSCAJA
05	HUANUCO	YAROWILCA
06	PASCO	DANIEL A. CARRION
		PASCO
07	PUNO	CARABAYA
		HUANCANE
08	JUNIN	TARMA
09	LA LIBERTAD	BOLIVAR
10	PIURA	AYABACA
		HUANCABAMBA

5.2. Criterios de Selección de los Beneficiarios

Los criterios utilizados para la selección de los beneficiarios son los siguientes:

- Organizaciones de productores agrarios de los departamentos y ámbito establecidos, que presenten recurrencia de degradación de suelos.
- Organizaciones de productores agrarios que, en el presente año, no hayan recibido apoyo de la misma índole por otros programas sociales.
- Organizaciones de productores agrarios que cuenten con su estatuto, y estén representados por su directiva conformada como mínimo por un presidente, un secretario y un tesorero.
- Organizaciones de productores agrarios que no tengan antecedentes de haber incurrido en mal uso y/o destino de los bienes recibidos.



5.3. Estructura del Programa Presupuestal 0089

La Estructura del Programa Presupuestal 0089, contempla dos sub actividades: a) Prácticas de conservación de suelos y b) Manejo de pastos naturales y cultivados, las cuales se encuentran dentro de la actividad 5004212: Asistencia técnica a productores agrarios. Esta última a su vez forma parte del producto 3000556: Productores agrarios con competencia para el aprovechamiento del recurso suelo.

El siguiente cuadro, detalla la estructura del Programa Presupuestal 0089, con su el respectivo presupuesto asignado a nivel de sub actividades:

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0089: "REDUCCIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE LOS SUELOS AGRARIOS"

PRODUCTO	ACTIVIDAD	SUB ACTIVIDADES	PRESUPUESTO (S)
3000556 PRODUCTORES AGRARIOS CON COMPETENCIA PARA EL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO SUELO	5004212 ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES AGRARIOS	a) PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN DE SUELOS	485,174.00
		b) MANEJO DE PASTOS NATURALES Y CULTIVADOS	314,826.00
TOTAL			800,000.00

VI. MECANICA OPERATIVA

En el presente calendario y en el marco de la ejecución del Programa Presupuestal 0089: Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios, se ha considerado que AGRO RURAL implemente las actividades contempladas en el Producto 3000566: Productores Agropecuarios con Competencias para el Aprovechamiento del Recurso Suelo.

La actividad que cuenta con presupuesto este año, es la 5004212: Asistencia Técnica a Productores Agrarios, la misma que comprende dos sub actividades: a) asistencia técnica para la ejecución de prácticas de conservación de suelos, y b) asistencia técnica a productores agrarios para el manejo de pastos naturales y cultivados.

La ejecución del mencionado programa presupuestal, se inicia con el requerimiento de fondos de la Dirección Zonal respectiva.

6.1. Requerimiento de fondos de las Direcciones Zonales

Una vez formulados y aprobados los Planes Operativos Anuales (POAs), se procede de la siguiente manera:

- La Dirección Zonal realiza el requerimiento de fondos de acuerdo a su programación de gastos.



- El Director Zonal eleva dicho requerimiento a la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático-DGRNRCC, para su atención.

6.2. Aprobación de requerimiento de fondos

- Es responsabilidad de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales Riesgos y Cambio Climático-DGRNRCC - Sub Dirección de Gestión de Recursos Naturales-SDGRN, validar la solicitud de transferencia de fondos la cual debe estar acorde a la Programación de Gastos de las actividades del Programa Presupuestal 0089.
- Una vez validados los requerimientos de fondos, son remitidos a la Oficina de Administración, para que la Unidad de Contabilidad realice el compromiso y devengado y la Unidad de Tesorería la transferencia de fondos a la respectiva Dirección Zonal. Si el requerimiento de fondos presenta observaciones, será devuelto a la Dirección Zonal respectiva, para que realice las correcciones pertinentes.

6.3. Procesos de adquisición de bienes y servicios

Las Direcciones Zonales, una vez que cuentan con los recursos financieros, ejecutan los gastos del presupuesto transferido según la normativa vigente. Asimismo, realizan las rendiciones correspondientes a la Oficina de Administración.

6.4. Entrega de bienes a beneficiarios del programa

La Agencia Zonal correspondiente (de acuerdo a la jurisdicción), es la responsable de la entrega de bienes a los beneficiarios del Programa Presupuestal 0089: Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios, para el ejercicio presupuestal 2017. Este acto se realiza de acuerdo al acta de entrega-recepción de herramientas, equipos e insumos, (según Formato N° 1 del Anexo). Dicho formato, contiene los términos bajo los cuales se realiza la entrega y recepción de lo antes mencionado.

El acto de entrega y recepción de herramientas, equipos e insumos se realiza de manera pública, con la presencia de las autoridades distritales y/o comunales (alcaldes, gobernadores, presidentes comunales etc.)

6.5. Ejecución de las Prácticas de Conservación de Suelos

Previo al desarrollo de las actividades, AGRO RURAL y la organización de productores agrarios suscriben un Acta de Compromiso (según Formato 2 del Anexo), la cual contempla los compromisos de las partes para la ejecución de las prácticas de conservación de suelos programadas en el marco del PP 0089: Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios.

La ejecución de dichas prácticas está a cargo de la Dirección Zonal y se realiza de acuerdo a lo establecido en el Acta de Compromiso y al



cronograma de trabajo. Este último es elaborado por la Agencia Zonal de AGRO RURAL en coordinación con el presidente de la organización de productores agrarios.

Para lo operatividad de estas acciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.5.1. AGRO RURAL aporta las herramientas e insumos agrícolas necesarios para desarrollar las prácticas de conservación de suelos programadas. Dichas herramientas se seleccionan de acuerdo a las necesidades de las organizaciones de productores agrarios y la cantidad está en función al área física a desarrollar y a los costos unitarios de los mismos.

En el siguiente cuadro se detalla los equipos, herramientas e insumos agrícolas:

CUADRO : EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS AGRICOLAS

Nº	ITEM	PRACTICAS	
		AGRONOMICO CULTURALES	MECANICO ESTRUCTURALES
1	Zapapico	x	x
2	Pico de punta	x	x
3	Pala	x	x
4	Carretilla	x	x
5	Comba	-	x
6	Barrata	x	x
7	Rastrillo	x	x
8	Azadón	x	-
9	Chaquitaclla	x	-
10	Trinche	x	-
11	Arado andino de traccion animal	x	-
12	Rastra de traccion animal	x	-
13	Surcadora	x	-
14	Aporcadora	x	-
15	Carreta de traccion animal	x	-
16	Mochila fumigadora manual	x	-
17	Picadora manual de pastos y rastrojos	x	-
18	Enmienda orgánica y/o química (*)	x	-
19	Alambre de púas	x	-
20	Aforador de vertedero	x	-
21	Fragua	x	x
22	Kit de herramientas para riego presurizado	x	-
23	Abrigo impermeable o poncho	x	-
24	Botas	-	-
25	Accesorio para equipos y/o herramientas	x	x
26	Motoperforadora (**)	-	x
27	Insumos agrícolas	x	x
28	Indumentaria de seguridad	x	x

(*) Enmienda Organica : Guano de islas, compost, humus de lombriz, estiércol, otros.

6.5.2. AGRO RURAL brinda asistencia técnica a las organizaciones de productores agrarios, en la ejecución de prácticas agrónomo-culturales y mecánico estructurales. La primera está orientada, básicamente al mejoramiento de la capacidad productiva de los suelos, mientras que la segunda implica la remoción física del suelo para controlar rápidamente la erosión hídrica.

La actividad denominada "asistencia técnica a productores agrarios" contempla diversas sub actividades, las cuales son ejecutadas en terrenos de los productores agrarios y sirven como vitrinas y/o parcelas demostrativas. El siguiente cuadro muestra los tipos de prácticas orientadas a reducir la degradación de los suelos, los cuales deben aplicarse de



acuerdo a las necesidades y realidades de cada zona de intervención.

PRACTICAS DE CONSERVACION DE SUELOS		UNIDAD MEDIDA
1	PRACTICAS AGRONOMICAS CULTURALES	
1.1	ENMIENDAS	
1.1.1	ENMIENDAS ORGANICAS	ha
1.1.2	ENMIENDAS QUIMICAS	ha
1.2	CULTIVOS EN CONTORNO	
1.2.1	SURCOS EN CONTORNO	ha
1.2.2	FAJAS EN CONTORNO	ha
1.3	LABRANZA CONSERVACIONISTA	ha
1.4	MANEJO DEL RIEGO PARCELARIO	ha
1.5	CULTIVOS DE COBERTURA	ha
1.6	COBERTURA MUERTA	ha
1.7	CERCOS PERIMETRICOS	ha
1.8	ANALISIS DE SUELOS	ha
2	PRACTICAS MECANICO ESTRUCTURALES	
2.1	CONSTRUCCION DE TERRAZAS	
2.1.1	TERRAZAS DE BANCO	ha
2.1.2	TERRAZAS DE FORMACION LENTA	ha
2.2	CONSTRUCCION DE ZANJAS DE INFILTRACION	
2.2.1	AREA DE PASTOS	ha
2.2.2	AREAS FORESTALES	ha
2.3	REHABILITACION DE ANDENES	ha
2.4	CONSTRUCCION DE DIQUES PARA EL CONTROL DE CARCAVAS	ha
2.5	CONSTRUCCION DE WARU WARU	ha
2.6	MANTENIMIENTO/RECONSTRUCCION DE TERRAZAS, ZANJAS Y DIQUES	ha/dique

6.5.3. En la ejecución de las prácticas de conservación de suelos considerar lo siguiente:

- a) Integralidad y articulación de acciones con las otras líneas de acción de AGRO RURAL, como son las prácticas de riego y de reforestación, entre otros.
- b) Ejecutar prácticas agronómico-culturales, en terrenos agrícolas y con pendientes ligeras, menores al 12%, teniendo en cuenta que dichas prácticas están orientadas a mejorar la capacidad productiva de los suelos.
- c) Implementar las prácticas mecánico-estructurales en terrenos con pendientes mayores a 12%, siendo necesario que, en aquellas zonas donde se programa la ejecución de dichas prácticas, también debe programarse la ejecución las prácticas agronómico-culturales.
- d) Implementar las Terrazas de Formación Lenta, de preferencia en terrenos que tengan de mediana a buena profundidad, cuyas pendientes oscilan entre 12 y 30%. Las Terrazas de banco, se implementarán en suelos profundos, con pendientes mayores a 30% y que cuenten con riego permanente.
- e) La rehabilitación de andenes, debido a su alto costo, solo debe ejecutarse en aquellas zonas cuyo estado de conservación se encuentre entre medianamente derruidas a buenos, y que cuenten con riego permanente para instalar cultivos rentables.
- f) Los análisis de suelos deben realizarse en terrenos donde se instalarán cultivos agrícolas y puede ser análisis simple o completo, según sea el caso.
- g) De acuerdo a la realidad de cada zona, se utilizará enmiendas orgánicas y/o químicas. En el caso de las



enmiendas orgánicas, utilizar de preferencia el guano de islas.

- h) En el ámbito de intervención del Programa Presupuestal 0089, existe un porcentaje significativo de prácticas de conservación de suelos, como terrazas, zanjas de infiltración, diques, entre otros, que se encuentran deterioradas por falta de mantenimiento; para atender dichas necesidades, el cuadro del menú de prácticas de conservación de suelos, contempla el mantenimiento y/o recuperación de las mismas.
- i) Las prácticas de conservación de suelos, se desarrollan a través de parcelas demostrativas, las cuales tienen un determinado costo unitario, sin embargo, estos costos unitarios son referenciales, pudiendo sufrir variaciones moderadas de acuerdo a la realidad de cada ámbito de intervención.

6.5.4. Los beneficiarios, aportan con la mano de obra comunal y el terreno en el cual se desarrollará la práctica de conservación de suelos. Las prácticas orientadas a reducir la degradación de los suelos se ejecutan con el acompañamiento de AGRO RURAL.

6.5.5. Los avances de las prácticas de conservación de suelos, generalmente se realizan una vez a la semana, con el acompañamiento del técnico agropecuario de AGRO RURAL. El profesional de la Agencia y/o Dirección Zonal, en promedio visita la obra, cada 15 días. Antes de ejecutar la actividad, el técnico de AGRO RURAL debe realizar una charla, para luego iniciar los trabajos de avance físico de la obra.

6.6. Generación y remisión de información

La información generada es remitida a la Sede Central y es de responsabilidad del área técnica de cada Dirección Zonal de acuerdo al siguiente mecanismo:

6.6.1. El técnico agropecuario de AGRO RURAL, genera semanalmente su informe de avance, para ser entregado a la Agencia Zonal.

6.6.2. El responsable de la Agencia Zonal, consolida y sistematiza la información, para luego enviarla quincenalmente a la Dirección Zonal.

6.6.3. La Dirección Zonal en el marco de la ejecución de su Plan Operativo, consolida, evalúa y sistematiza la información de todas las Agencias Zonales y remite mensualmente a la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático la ejecución de metas físico presupuestal del Programa Presupuestal 0089: Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios, en los formatos siguientes:

- Formato de Programación y Ejecución de Metas Físico Presupuestales Mensualizado (según Formato N° 3 del Anexo)



- Formato de Programación y Ejecución de Metas Físico Presupuestales por Distrito (según Formato N° 4 del Anexo)
- Formato de Asistencia Técnica a Productores (según Formato N° 5 del Anexo)

Esta información es remitida con copia a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Sede Central

6.6.4. La Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, evalúa y valida la información remitida por la Dirección Zonal. Posteriormente, esta información es remitida a la Oficina de Planificación y Presupuesto para la elaboración de los informes de avances mensuales y trimestrales en el marco del Plan Operativo Institucional.

6.6.5. Las Direcciones Zonales bajo responsabilidad deberán registrar en forma permanente y de acuerdo a su cronograma de actividades la lista de beneficiarios de las actividades correspondientes al Programa Presupuestal 0089: Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios en el módulo del padrón de beneficiarios de AGRO RURAL.

6.7. Supervisión y Seguimiento

Las Direcciones Zonales con el apoyo de las Agencias Zonales ejecutan y supervisan las actividades de conservación de suelos, respetando los procesos técnico operativos y administrativos previstos en la presente directiva.

La Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático es la responsable de realizar el seguimiento y la supervisión de la ejecución de las prácticas de conservación de suelos que se ejecutan en los ámbitos de intervención del Programa Presupuestal 0089: Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios, para el ejercicio presupuestal 2017

VII. RESPONSABILIDAD

En el marco del manual de operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático-DGRNRCC a través de la Subdirección de Gestión de Recursos Naturales-SDGRN, son responsables de programar, coordinar, efectuar seguimiento y supervisar la ejecución de las actividades programadas en el mencionado programa presupuestal.

Las Direcciones Zonales, con el apoyo de las Agencias Zonales, son las responsables de la supervisión y ejecución de las actividades contempladas en el Programa Presupuestal 0089.

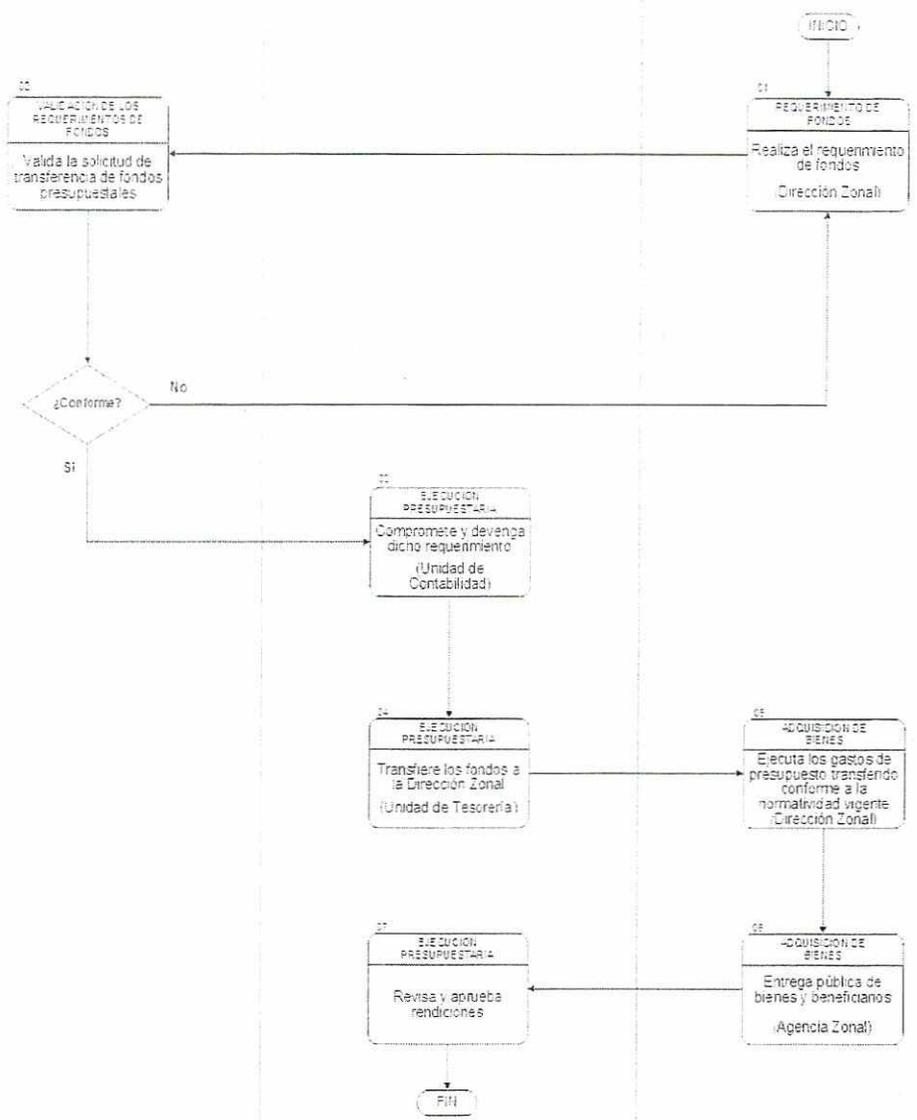
VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

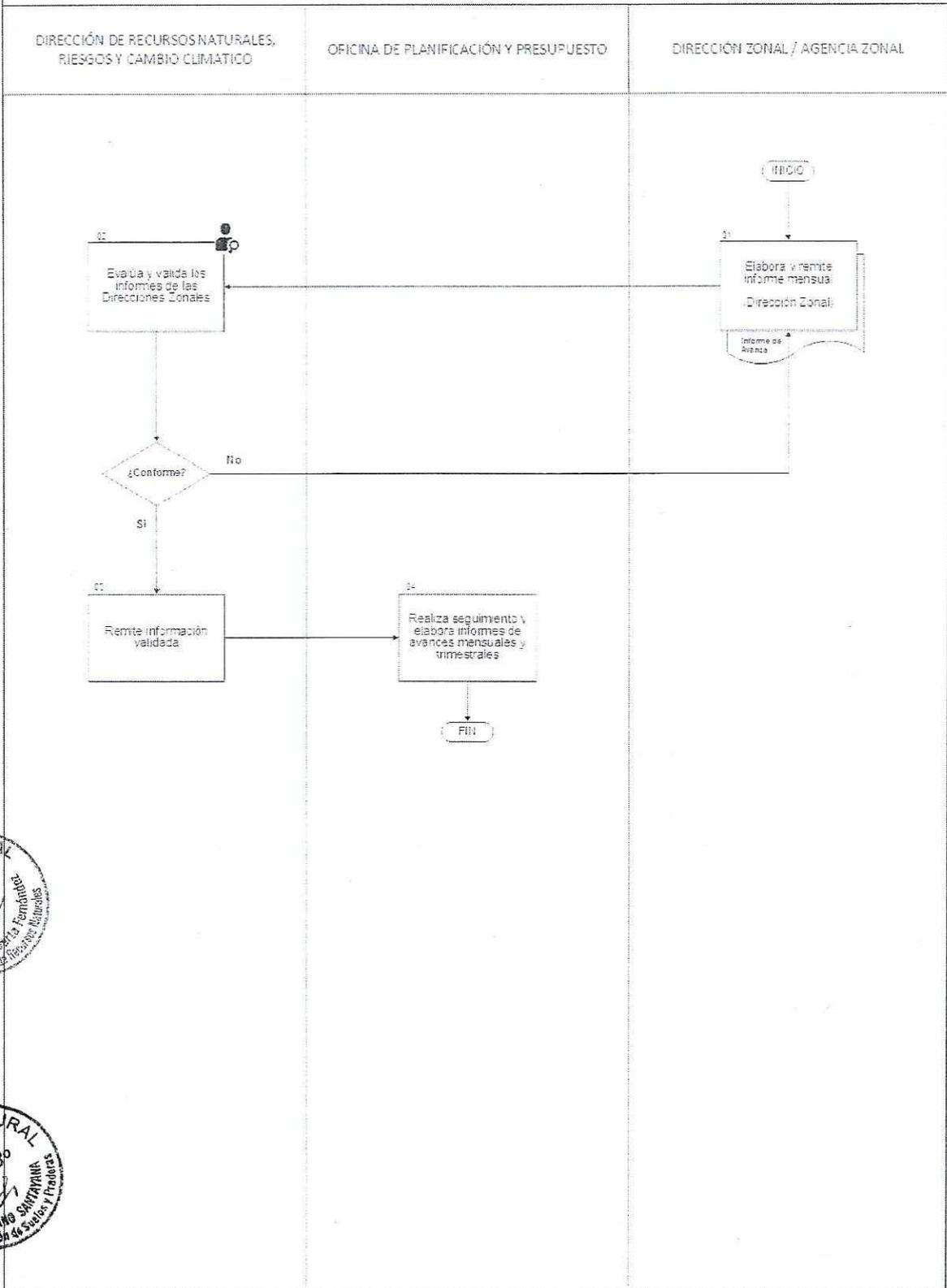
La presente directiva “Lineamientos Técnicos para la Ejecución del Programa Presupuestal 0089: “Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios”, tiene vigencia para el año 2017, debiendo actualizarse para el siguiente año.

IX. FLUJOGRAMAS



DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES, RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN ZONAL / AGENCIA ZONAL





X. ANEXOS

FORMATO N° 01

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS AGRICOLAS

En la localidad de....., Distrito de.....Provincia de..... Región:....., siendo las:.....horasdel día.....de.....del año 201..., reunidos el Jefe de la Agencia Zonal.....ámbito de la Dirección Zonal dede AGRO RURAL, y las siguientes personas entre autoridades y representantes de la Organización de Productores Agrarios "..... en adelante LA ORGANIZACIÓN.

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

Se realiza la entrega – recepción de herramientas, equipos e insumos agrícolas, en los siguientes términos:

- a) Que, serán utilizados única y exclusivamente en los trabajos de conservación de suelos programados por **AGRO RURAL**.
- b) Que, serán guardados en el almacén comunal u otro lugar que apruebe **LA ORGANIZACIÓN** con conocimiento de **AGRO RURAL**.
- c) Que, es de responsabilidad de **LA ORGANIZACIÓN** el cuidado y vigilancia, por lo que debe designar una persona (almacenero) que lleve el control de ingresos y salidas de las herramientas, equipos e insumos agrícolas.
- d) Que, en caso que **LA ORGANIZACIÓN** no cumpla con las actividades programadas en el PAC, las herramientas, equipos e insumos agrícolas, serán transferidos por **AGRO RURAL** a otro comité que muestre mayor participación y voluntad de trabajo.

El detalle de la entrega-recepción de las herramientas, equipos e insumos agrícolas, a **LA ORGANIZACIÓN**, realizada por **AGRO RURAL**, mediante PECOSA N°..... es el siguiente:



HERRAMIENTAS Y EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (S/.)	COSTO TOTAL (S/.)	TIPO DE ACTIVIDAD	SUPERFICIE (ha)
Herramientas						
Equipo						
Insumos Agrícolas						
TOTAL						

Siendo las horas del día de del 201...., en señal de conformidad de entrega y recepción, firman los presentes.

POR AGRO RURAL: _____
Jefe de Agencia Zonal

POR LA ORGANIZACIÓN: _____
Presidente

D.N.I



FORMATO N° 02

**ACTA DE COMPROMISO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PP-0089
CON APORTES DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS Y AGRO
RURAL**

Por parte de la Organización de Productores Agrarios:

Yo,

.....
....., identificado con DNI N°, en representación de
los productores agrarios, denominado ".....", del
distrito de provincia
..... región, expreso el
compromiso de toda mi organización a participar en la ejecución de las actividades del
programa presupuestal 0089. A) Prácticas Mecánico Estructurales : construcción de
terrazas de banco.....ha, construcción de zanjas de infiltración.....ha, rehabilitación de
andenes..... ha, diques en cárcavas.... ha, otros; B) Practicas agronómico- culturales:
enmiendas orgánicas.....ha, labranza conservacionista.....ha, cultivos en
contorno.....ha, análisis de suelos.....(precisar la cantidad en números), otros;
manejo de pastos cultivados.....ha, manejo de pastos nativos.....ha, otros.

Por lo cual declaro bajo juramento lo siguiente:

- Los productores que conforman la organización, cumplen los requisitos previstos para acceder a los aportes y apoyo de AGRO RURAL
- Los productores, se comprometen en aportar con la mano de obra comunal no calificada, necesaria para trabajar en las actividades programadas de manera oportuna
- Designar a los promotores comunales en el número que se requiera de acuerdo a las necesidades de las actividades y obras acordadas en la presente Acta.
- Ejecutar las actividades con la debida diligencia y eficiencia, de acuerdo con prácticas administrativas, técnicas, financieras y medio ambientales aceptables y de acuerdo al cronograma de ejecución, utilizando al máximo la capacidad instalada de personal y logística, a fin de optimizar los gastos operativos.
- Proporcionar las áreas de terreno necesarias para la implementación de las actividades, contempladas en el marco de la presente Acta
- Cautelar la seguridad de los bienes que se adquieran, haciéndose responsable de la reposición del bien ante cualquier pérdida que pudiera producirse.
- Brindar las facilidades para que AGRO RURAL supervise la ejecución de las actividades efectuadas en el marco de la presente Acta.



PLAN OPERATIVO 2017
 FORMATO 5: ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES
 DIRECCION ZONAL:

Nº	DNI	Productor		Sexo	Edad	Tipo de Productor	Principal Cultivo (Destacado)	Principal Crianza (Destacado)	Ubicación			Temática de la Asistencia Técnica	Nombre del evento de asistencia técnica	Hora de A.Técnica	Fecha del Evento	Periodo del Evento	Fuente de Financiamiento	Categoría Presupuestal	Programa Presupuestal	Órgano / Unidad Orgánica Responsable	Intervención Sectorial Prioritaria	Detalle de Observaciones		
		Apellido	Nombre						Departamento	Provincia	Distrito												Sector	
1																								
2																								
3																								
4																								
5																								
6																								
7																								
8																								
9																								
10																								
11																								
12																								
13																								
14																								
15																								
16																								
17																								
18																								
19																								
20																								
21																								
22																								
23																								
24																								
25																								
26																								
27																								
28																								
29																								
30																								

